

Rawson, 27 de Julio de 2015

**Ref.: Expte. 35198/15 – Subsidio Parque Tecnológico Puerto Madryn. -**

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el CONVENIO DE INFRAESTRUCTURA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN PARQUE TECNOLÓGICO PUERTO MADRYN” que se suscribe entre la Administración Portuaria de Puerto Madryn y el Gobierno de la Provincia del Chubut.

En función del Convenio de Infraestructura firmado, la APPM llama a un Concurso Privado de Precios para la ejecución de la Primera Etapa, que contempla los trabajos de : 1) Proyecto Ejecutivo, 2) Movimientos de Suelos, 3) Cerco Perimetral y Portones de Acceso, 4) Inspección de Obra, 5) Transformador para suministro de Energía Eléctrica,

Se observa que el expediente del convenio no están las ofertas que se presentaron, y de acuerdo al Acta de Estudio y Análisis y Preselección de la Ofertas, a Fs 74 a 76, se recomiendan la adjudicación del Concurso de Precios del siguiente modo: Item 1: Proyecto ejecutivo a la oferta presentada por la Ing. Karina Feola por un monto de \$497.300,00.- ; Item 2: Movimiento de Suelos y Cartelería de Obra a la oferta presentada por D’Adam Hermanos por un monto de \$499.324,65.-; Item 3: Cerco Perimetral y Portones de Acceso a la oferta presentada Menedin Ingeniería y Construcciones S.R.L. por un monto de \$641.150,14.-; Item 4: Inspección de Obra: a la oferta presentada por el Ing. José Luis Quiñones por un monto de \$42.000.-; Item 5: Transformador para suministro de Energía Eléctrica a la oferta presentada por SIMMEC S.R.L. por un monto de \$564.603,95.-, y que en total la suma de los contratos para la ejecución de la Primera Etapa asciende a la suma de \$2.244.378,74.-

Se observa también que se deberá cumplir con lo establecido el Convenio rubricado por la APPM:

- Remitir a la SOM el proyecto para su análisis y evaluación,
- Firmar el Acta de Inicio de Obra y designación de la persona que tendrá a cargo la inspección de los trabajos,
- Colocar el cartel de obra,
- Toda modificación inherentes a la obra deberá ser aprobada tanto técnicamente como financieramente por la SOM,
- La APPM deberá emitir los Certificados de Avances de obra que serán presentados en la SOM que realizará el control de los avances,

Este convenio se enmarca en el DECRETO N° 1304/78 – Régimen para la Asignación, Utilización y Rendición de los fondos con carácter de subsidio que el Gobierno de la Provincia otorgue, que establece que la rendición de fondos deberá efectuarse ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, los importes sobrantes no utilizados deberán ser reintegrados. La utilización de los fondos en un destino diferente al cual fueron asignados implicará, a los efectos administrativos, responsabilidad solidaria para las personas intervinientes sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles, de acuerdo a las disposiciones del Código Penal.

Del análisis de lo actuado, no teniendo de mí parte otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

**Asesor Técnico**  
**Ing° David E. C. Micelli**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

